CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 27 días del mes de Mayo del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tiene en la Compañía Transportes Andacocha S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de cedentes comparecen los Señores: **JOSE CARLOS TOLEDO FERNANDEZ** Y CARMITA MELINA CAMPOVERDE CABRERA; y por otra en calidad de Cesionario EL Sr. **HECTOR RICARDO ORTEGA ORTEGA**, debidamente representado mediante poder especial por el Señor Jesús Redentor Ortega Urgiles; Ecuatorianos, casados los vendedores y soltero el Comprador, mayores de edad, capaces ante la ley, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las clausulas siguientes:

PRIMERA: Los Señores JOSE CARLOS TOLEDO FERNANDEZ Y CARMITA MELINA CAMPOVERDE CABRERA; ceden y transfieren en su totalidad todos los derechos y por lo tanto la totalidad del paquete accionario que tiene en la Compañía Transportes Andacocha S.A., consistente en 45 ACCIONES ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados unidos de América cada una, a favor del Sr. HECTOR RICARDO ORTEGA ORTEGA.

SEGUNDA: El Sr. HECTOR RICARDO ORTEGA ORTEGA paga el valor de USD $ 45 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor en forma proporcional al valor cedido en las acciones.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

CEDENTE

CEDENTE

CESIONARIO
(Apoderado)

2014-01-03-01-D00787

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y siete de Mayo del año dos mil catorce.- Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón comparecen: los cónyuges señores JOSE CARLOS TOLEDO FERNANDEZ y CARMITA MELINA CAMPOVERDE CABRERA; y, el señor JESUS REDENTOR ORTEGA URGILES, casado; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón Gualaceo; con cédula de identidad números 030154068-8, 010399047-9 y 010052823-1, respectivamente; con el objeto de reconocer su firma y rubrica, impuesta al pie del documento que antecede. Al efecto, manifiesta que dichas firmas son las que las usa en todos sus actos tanto públicos como privados, para constancia de lo cual, firman nuevamente, conmigo la Notaria, en unidad de acto: doy fe.-

.....	.....	.....
C.I. 030154068-8	C.I. 010399047-9	C.I. 010052823-1

Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO